



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICION 03-Mayo-2017

CLAVE SEM002186
FOLIO TRÁMITE: 73,487
NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
UBICACION: 9 DE JULIO
COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.94 mts
DIAS AMPARADOS: 01
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$370.88

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
SABADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 03:00:40 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. J. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas estruam de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de zonas y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas o deladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.